

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almuradiel, adoptado en fecha 7 de octubre, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-------|--|----------|
| 165 | 61901 | Subvención Renovación Luminaria Programa Operativo FEDER | 2.000,00 |
| TOTAL DE GASTOS | | | 2.000,00 |

Baja en aplicaciones de gastos.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | EUROS |
|---------------------------|-------|----------------------------|----------|
| 231 | 48001 | Asistencia Social Primaria | 2.000,00 |
| TOTAL DE GASTOS | | | 2.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3513